

RECURSOS HUMANOS (ADMINISTRACION CIUDAD)
AC - RECURSOS HUMANOS -2019/9701 - 159

DON JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO, CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1. Con fecha 2 de mayo de 2019, siendo las 13:47 horas, Doña Manuel Mesa González comunica la BAJA voluntaria como orientadora profesional dentro del Programa de Orientación Profesional desde el día 6 de mayo del actual, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1.d) del TRET.
2. Atendiendo a lo establecido en las Bases de la Convocatoria para proveer mediante el sistema de concurso dos puestos vacantes de carácter temporal con la categoría profesional de Orientadores Profesionales, conforme al Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción – AL/OCA/0008/2018- , - BOPA. Número 15 y 30, de 23 de enero y 13 de febrero- y después de haberse realizado el sorteo público por empate el día 20 de marzo de 2019 entre todos los Aspirantes que habían obtenido la calificación de empates en el conjunto del proceso selectivo, una de las dos bolas extraídas mediante insaculación se correspondía con la Aspirante Manuela MESA GONZÁLEZ, quien se incorporó el día 1 de abril.
3. Considerando del documento de la baja voluntaria, que desprende de forma fehaciente su cese laboral el día 6 de mayo, y considerando que no se debe, ni se puede permitir una disociación en el hilo conductor de las tareas que se venían realizando en el momento en el que se produzca la ejecutividad de la baja, se hace necesario retomar las Bases de la Convocatoria y volver a realizar otro sorteo público.
4. Constan en el expediente las tres actas del proceso selectivo llevado a cabo, contrayéndose a los días 15, 19 y 20 de marzo.

Por cuanto antecede, ante la necesidad y urgencia de cubrir la vacante el día 7 de mayo, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), y Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de marzo de 2019 – BOPA. Número 57 de fecha 25 de marzo de 2019-, por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, es por lo que **VENGO EN DISPONER:**

Firma 1 de 2	JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	02/05/2019	Concejal Delegado Administración de la Ciudad
Firma 2 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee3c019a47e34074baf75011ab98c592001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2019/3568 - Fecha Resolución: 02/05/2019



PRIMERO.- EMPLAZAR a los miembros del Tribunal Calificador y APROBAR como continuidad del proceso selectivo, el SORTEO PÚBLICO entre los Aspirantes empatados al máximo de puntos en el apartado de experiencia y de cursos.

Por todo ello, mañana, día 3 de mayo de 2019, a las 09:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sesión pública, se procederá mediante insaculación a la extracción de dos bolas que contendrán los números del 1 al 9, que se corresponden con la numeración asignada en la Lista provisional.

SEGUNDO.- Insertar como Edicto con carácter urgente la presente Resolución en el Tablón Electrónico para constancia y conocimiento de los Aspirantes, a fin de que puedan acudir, si así lo desean, al sorteo público referenciado.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes RECURSOS:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente. El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el

Firma 2 de 2	02/05/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		
Firma 1 de 2	02/05/2019	Concejal Delegado Administración de la Ciudad
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee3c019a47e34074baf75011ab98c592001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2019/3568 - Fecha Resolución: 02/05/2019



funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
JOSE JUAN RODRIGUEZ GUERRERO	02/05/2019	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	02/05/2019
Concejal Delegado Administración de la Ciudad		Secretario General	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	ee3c019a47e34074baf75011ab98c592001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2019/3568 - Fecha Resolución: 02/05/2019

